

## Consultas Realizadas

# Licitación 373883 - FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

### Consulta 1 - Consultas 29.01.20

Consulta	Fecha de Consulta
Sr. Gustavo Glavinich Director UEP UEP - MUVH Presente	29-01-2020
<p>Ref. Licitación Pública Internacional Paraguay ID 373883 – Fiscalización de las Obras de contención de los cauces Antequera y Tacuary, obras de refacción y construcción de viviendas sostenibles, y obras de mejoramiento de la infraestructura urbana de servicios públicos.</p> <p>Estimado Señor:</p> <p>Con el fin de lograr una mejor comprensión del alcance de la licitación les hacemos llegar las consultas a continuación:</p> <p>Consulta 1</p> <p>En los Términos de Referencia, página 3, Introducción, se indica en relación al Programa de Mejoramiento de Viviendas y del Hábitat lo siguiente “Recuperar espacios públicos y franjas de dominio de los arroyos Antequera, Tacuary y México”, se detectó dentro de Chacarita Alta la presencia del Cauce México el cual no parecería contemplarse en las obras del contrato 1; ¿Dicho cauce efectivamente queda fuera del alcance?</p> <p>Consulta 2</p> <p>En los Términos de Referencia, página 8, punto 3.2.a, se indica en los Objetivos Específicos de la Fiscalizadora lo siguiente: “La revisión crítica de todos los documentos inherentes al diseño ejecutivo de las obras: planos, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos.”</p> <p>Así mismo, en la página 15 del mismo documento, en el punto 4.3.1 Etapa de Revisión de diseño ejecutivo por el contratista cita: “El consultor debe realizar su propia evaluación de los diseños y del contexto del proyecto, para lograr un completo conocimiento de la obra a ejecutar y las diversas consideraciones tenidas en cuenta al momento de revisar los diseños. Una vez revisado el diseño ejecutivo, el consultor fiscalizador debe validar o no el mismo, de acuerdo a los términos del contrato y dentro del plazo previsto, para dar trámite a la fase de ejecución de las obras.”</p> <p>Por último, en la página 68 de las Condiciones Especiales de Contrato, en el punto 41.2 para el cronograma de pagos se establece: (b) “60% del saldo en cuotas variables mensuales (Cvm), equivalentes a 0,90 por el 60% el Valor del Contrato dividido por 24 (veinte y cuatro) meses por el cociente entre el porcentaje de avance real y el porcentaje planificado original en la curva de avance físico-financiero del contrato de obra, correspondiente al mes “i” del calendario de pago. Durante la etapa de elaboración de diseño por el Contratista de Obra, donde el avance físico-financiero será cero, se aplicará el valor uno (1,0) para el cociente indicado.”</p> <p>En relación a los enunciados previos les realizamos las siguientes consultas:</p>	

- a) ¿Cuál es el plazo previsto para la elaboración, revisión y ejecución de los documentos del proyecto ejecutivo?  
b) Se solicita ajustar el cronograma del punto 3, página 9, indicando en el mismo en términos de tiempo la revisión de los diseños y la ejecución de las obras.  
c) ¿Cómo se procederá con los pagos si en un momento se inicia con la ejecución de obra y parte del diseño aún está pendiente de aprobación?

La información solicitada en las consultas a y b no se indica en los cronogramas suministrados y es necesario no solo para la elaboración de la oferta económica sino para conocer en qué período serán requeridos los recursos destinados a supervisión del diseño y estimar sus dedicaciones.

#### Consulta 3

En los Términos de Referencia, página 8, punto 3.2.q, se indica como Objetivo Específico lo siguiente: "La estricta revisión y supervisión de la aplicación de medidas de mitigación del impacto ambiental en las áreas intervenidas, incluidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el Plan de Monitoreo Ambiental y Social (PMAS) y las adecuaciones necesarias sobre aumentar o implementar rubros ambientales no previstos en las etapas de Planificación y Diseño y detectados con el transcurso de la obra, para hacer factible el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental) del Proyecto."

Se consulta entonces ¿De quién será la responsabilidad por la modificación o adecuación de los planes en caso de que la revisión así lo sugiera?

#### Consulta 4

En los Términos de Referencia, página 9, se plantean 3 contratos:

1. Contrato de construcción de obras de contención de los cauces Antequera y Tacuary.
2. Contrato de construcción de obras de refacción y construcción de viviendas sostenibles.
3. Contrato de construcción de obras de mejoramiento de la infraestructura urbana de servicios públicos.

A su vez, en la página 24 del mismo documento en el enunciado del Personal del Consultor, en el punto b) menciona al "Residente de Fiscalización en Obras Civiles" y en Personal Obligatorio para Apoyo Técnico nombra: "Ingeniero Asistente de Fiscalización Vial (1 por frente de obra)".

Según los enunciados previos se consulta:

- a) La existencia de 3 contratos diferentes da lugar a interpretar la posible adjudicación a 3 empresas diferentes, ¿esto es correcto?  
b) ¿Se requiere un único residente de obra?

#### Consulta 5

En los Términos de Referencia, en la página 23, se indica "Todo el personal asignado al Contrato de Fiscalización deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica."

Al respecto se consulta si la siguiente interpretación es correcta:

- a) Cada profesional debe estar disponible en el momento previsto en el formulario de dedicación del personal TECH-6 "Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave" y con la carga horaria indicada en el mismo (tiempo señalado en la propuesta). Para ambos casos, las dedicaciones del equipo se ajustarán de la manera más eficiente a la propuesta técnica.  
b) ¿Qué se entiende por exclusivo en un recurso que es Part-Time (ejemplo un especialista hidrosanitario durante la ejecución de las obras)?

Nos encontramos trabajando para la presentación de una propuesta adecuada y mejor ajustada a vuestras necesidades. En línea a este trabajo, solicitamos a ustedes nos concedan 20 días de prórroga a la fecha de apertura, a los efectos de poder conformar nuestra mejor oferta, de acuerdo a vuestros requerimientos.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-02-2020
Consulta 1: Remitirse a la Adenda N° 2		
Consulta 2: a) El proyecto ejecutivo está realizado, la consultora de fiscalización sólo debe informarse de los documentos, términos de referencia, diseños ejecutivos, especificaciones técnicas y alcance de los trabajos. No debe aprobar los documentos del proyecto ejecutivo.		
b) No corresponde. La información sobre el proyecto debe analizarse por la consultora de fiscalización antes del inicio de las		

obras, por lo cual no se incluye en el cronograma de actividades ni en el proceso de pago.

c) No aplica por lo indicado en los ítems a y b.

Consulta 3: La contratista de las obras será la responsable de cualquier ampliación de EIA o ajuste de PGAS.

Consulta 4: a) Es correcto

b) Es correcto. Un único residente de obras, con los asistentes necesarios de acuerdo a los trabajos específicos en ejecución. La misma deberá ser considerada por la fiscalización.

Consulta 5: a) La consultora de fiscalización propone el tiempo horario de cada profesional. Puede ir ajustando durante el proceso de ejecución de las obras la carga horaria y el tiempo de presencia de cada profesional.

b) Los profesionales propuestos por la consultora de la fiscalización deben efectivamente cumplir con el tiempo especificado en el formulario de dedicación del personal.

Consulta 6: La fecha de entrega de propuesta se mantiene invariable

## Consulta 2 - Consultas 30.01.20

Consulta	Fecha de Consulta
	30-01-2020
<p>Sr. Gustavo Glavinich            Director UEP            UEP - MUVH            Presente</p> <p>Ref. Licitación Pública Internacional Paraguay ID 373883 – Fiscalización de las Obras de contención de los cauces Antequera y Tacuary, obras de refacción y construcción de viviendas sostenibles, y obras de mejoramiento de la infraestructura urbana de servicios públicos.</p> <p>Estimado Señor:</p> <p>Con el fin de lograr una mayor comprensión del alcance de la licitación les hacemos llegar nuevamente consultas a continuación:</p> <p>Consulta 1</p> <p>En la Sección 2, Hoja de Datos, IAC 15.2 se determina que el formato de Propuesta Técnica a ser presentado es en régimen de Propuesta Técnica Simplificada (PTS). Se consulta si existe un límite en la extensión del Formulario TECH-4 “Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo”.</p> <p>Consulta 2</p> <p>En la Sección 2, Hoja de Datos, IAC 21.1 punto 4 “Especialista Ingeniero Hidrosanitario” del Pliego de Condiciones, se indica en la “Experiencia en la región y dominio del Idioma” lo siguiente: “Haberse desempeñado en Latinoamérica como Especialista en Pavimento en proyectos de carreteras pavimentadas con concreto hidráulico.” Entendemos esto como un error en la descripción del cargo, se solicita se aclare cuál es la exigencia para dicho profesional.</p> <p>Consulta 3</p> <p>En la Sección 2, Hoja de Datos, IAC 21.1 punto 7 “Especialista Social” del Pliego de Condiciones, se indica en la descripción “Profesional Ingeniero Ambiental o de carreras afines, con al menos 3 (tres) años de experiencia profesional”, sumado a lo anterior citamos “(...) cero puntos al personal que presente menos de cinco (5) años de experiencia general.” Comprendemos esto como un error en la descripción del cargo ya que para experiencias menores a 5 años la puntuación equivale a 0; se solicita se aclaren las exigencias para dicho profesional.</p> <p>Consulta 4</p> <p>En relación a la consulta 3, en el siguiente enunciado se describen las experiencias regionales del “Especialista Social”: “Haberse desempeñado en Latinoamérica como Especialista Social en proyectos de infraestructura urbana (vial, redes de agua potable o alcantarillado sanitario o pluvial), realizando la aplicación y el monitoreo de medidas de mitigación ambiental en obras.” Entendemos que este tipo de tareas no serían propias de un profesional abocado al trabajo social. Se solicita un esclarecimiento de las pautas pedidas para la experiencia de dicho profesional.</p> <p>Sin otro particular saluda a usted muy atentamente:</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	06-02-2020
<p>Consulta 1: No existe limite, se debe tener en cuenta que el formulario debe tener la información suficiente y necesaria para ser evaluada por el Comité</p> <p>Consulta 2: Remitirse a la Adenda N° 2</p> <p>Consulta 3: Remitirse a la Adenda N° 2</p> <p>Consulta 4: Remitirse a lo que establece la SP</p>	

## Consulta 3 - Consultas

Consulta	Fecha de Consulta
	06-02-2020

Asunción, 06 de Febrero de 2020

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - (MUVH)  
Atención: Arq Gustavo Glavinich, Director UEP  
Nombre de la Oficina: UEP-MUVH  
Dirección: Independencia Nacional e/Manuel Dominguez, Asunción - Paraguay  
E-mail: adquisicionesuepbid@muvh.gov.py  
Presente:

Referencia: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS  
DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES  
ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE  
REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE  
VIVIENDAS SOSTENIBLES, y OBRAS DE  
MEJORAMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA URBANA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS" AD  
REFERENDUM - PLURIANUAL  
Asunto: Consultas

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación al pedido de propuestas para el llamado de la referencia.  
Al respecto, nos permitimos realizar respetuosamente las siguientes consultas:

• Consulta 1:

Conforme a lo indicado en la IAC 2.4 de la Sección 2. Hojas de Datos, solicitamos nos puedan proveer los "Documentos de Licitación del Diseño Ejecutivo" .

• Consulta 2:

En la IAC 10.1 de la Sección 2. Hojas de Datos se indica que debe ser presentado el Poder para firmar la propuesta. Consultamos si es factible la presentación de los documentos presentados en ocasión del proceso de Manifestación de Interés.

• Consulta 3:

Considerando la escasa cantidad de experiencias en el mercado nacional de las requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para los profesionales claves, solicitamos muy respetuosamente a la entidad la flexibilización de dichos criterios.

• Consulta 4:

En el folio 15, en el apartado 4.3 Procedimientos Generales indicados en los Términos de Referencia, se establece que se para su ejecución la obra se ha dividido en dos (2) etapas:

- Etapa de Revisión de diseño
- Etapa de construcción.

Solicitamos nos puedan indicar los plazos establecidos para dichas etapas.

Así también, solicitamos una prórroga mínima de 10 (diez) días hábiles a partir de la respuesta a nuestra solicitud por parte de la Convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2020
Respuesta N° 1: Remitirse al IDN° 373944 "Obras de Contención de los Cauces"		
Respuesta N° 2: Es factible		
Respuesta N° 3: Remitirse a la SP		
Respuesta N° 4: La revisión del proyecto no deberá realizar la consultora, por ello no se encuentra determinado en el cronograma de ejecución - Fecha de recepción de ofertas de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Propuesta.		

## Consulta 4 - Consultas 10/02/20

Consulta	Fecha de Consulta
	10-02-2020
<p>Sr. Gustavo Glavinich Director UEP UEP - MUVH Presente</p> <p>Ref. Licitación Pública Internacional Paraguay ID 373883 - Fiscalización de las Obras de contención de los cauces Antequera y Tacuary, obras de refacción y construcción de viviendas sostenibles, y obras de mejoramiento de la infraestructura urbana de servicios públicos.</p> <p>Estimado Señor:</p> <p>En relación al documento "Aclaraciones realizadas" recibido el día de hoy se hace notar que la consulta número 17 que se transcribe a continuación, no fue contestada, por tanto no queda claramente establecido que tipo de experiencias deben presentarse por parte del Especialista Social.</p> <p>Agradecemos contestar:</p> <p>17. En relación a la consulta 3, en el siguiente enunciado se describen las experiencias regionales del "Especialista Social": "Haberse desempeñado en Latinoamérica como Especialista Social en proyectos de infraestructura urbana (vial, redes de agua potable o alcantarillado sanitario o pluvial), realizando la aplicación y el monitoreo de medidas de mitigación ambiental en obras." Entendemos que este tipo de tareas no serían propias de un profesional abocado al trabajo social. Se solicita un esclarecimiento de las pautas pedidas para la experiencia de dicho profesional.</p> <p>Sin otro particular saluda a usted muy atentamente:</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	11-02-2020
Remitirse a la Adenda N° 2	

## Consulta 5 - Consultas

Consulta	Fecha de Consulta
	11-02-2020
<p>Asunción, 11 de Febrero de 2020</p> <p>Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - (MUVH) Atención: Arq Gustavo Glavinich, Director UEP Nombre de la Oficina: UEP-MUVH Dirección: Independencia Nacional e/Manuel Domínguez, Asunción - Paraguay E-mail: adquisicionesuepbid@muvh.gov.py Presente:</p> <p>Referencia: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTENCIÓN DE LOS CAUCES ANTEQUERA Y TACUARY, OBRAS DE REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOSTENIBLES, y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" AD REFERENDUM - PLURIANUAL</p> <p>Asunto: Consultas</p> <p>De nuestra mayor consideración:</p> <p>Nos dirigimos a usted, con relación al pedido de propuestas para el llamado de la referencia.</p> <p>Al respecto, nos permitimos realizar respetuosamente las siguientes consultas:</p>	

• Consulta 1:

En el folio ocho (8) de los términos de referencia se indica que “El Consultor realizará los servicios de Fiscalización por un período de treinta y seis (36) meses...”

Así también, en el folio nueve (9) de los términos de referencia se indica “Consecuentemente corresponde un tiempo de vigencia del contrato de Treinta y Seis (36) meses, siendo que las obras deberán ser terminadas en noviembre del 2022.”

Notamos que el período de fiscalización de Treinta y Seis (36) meses, no se adecua con la cantidad de meses que se tiene inclusive desde la fecha de presentación de las propuestas previsto para el presente llamado hasta el mes de noviembre de 2022 (34 meses).

En ese sentido notamos que el periodo a ser cubierto por el servicio de fiscalización, no condice con la fecha de culminación de obras indicadas en la SP y con la fecha máxima de pagos establecidos en el contrato de préstamo en el que se establece que los desembolsos se harán hasta 6 años desde la vigencia del contrato, lo que nos lleva indefectiblemente a una posible vinculación de contrato (con la fiscalizadora adjudicada) más allá del plazo legal de ejecución del programa, hoy vigente y que es octubre de 2.022.

Es importante para nosotros, que se determine claramente el periodo de prestación de los servicios, ya que esa condición se encuentra estrictamente vinculada a la estructura de la propuesta técnica y económica a ser presentada por nuestra firma. Al respecto, solicitamos precisar, cuál debe ser el periodo de cobertura del servicio a ser licitado, son 36 meses? 34 meses? 30 o menos meses? si consideramos los tiempos del proceso y el efectivo inicio de los trabajos, ya que una diferencia de un mes, o dos meses impactan directamente en la propuesta que queremos presentar.

Sobre el punto y de modificarse el periodo de prestación de servicios a fin de ajustar técnica y económicamente a la realidad del futuro contrato, solicitamos la prórroga de la recepción de la propuesta en un tiempo razonable que nos permita, reanalizar nuestra propuesta.

Dicho esto, a los efectos de que nuestra propuesta técnica y económica guarden relación con el periodo establecido para la fiscalización, consultamos cual es el periodo de fiscalización correcto a ser considerado.

• Consulta 2:

Considerando la configuración social y cultural de la zona donde se llevarán a cabo los Servicios de Fiscalización (Chacarita) y en atención a que en Paraguay se tiene al idioma Guaraní como idioma oficial del país consagrado en la Constitución Nacional, solicitamos muy respetuosamente lo siguiente:

Ponderar en el sistema de evaluación el Dominio del Idioma Guaraní para el caso del Residente de Fiscalización en Obras Civiles, Especialista Ambiental y Especialista Social.

• Consulta 3:

En relación a los criterios de evaluación del personal clave solicitados en la SP según se detalla:

Director de Fiscalización: Para la calificación de la competencia para el trabajo se calificará la experiencia específica en el cargo de director de fiscalización o gerente de obra en la ejecución en proyectos de Urbanización de más de 30 viviendas con los servicios públicos.

Al respecto solicitamos una mayor amplitud en el tipo de competencia que debe tener el persona requerido, ya la SP solo limita a proyectos de urbanización de más de 30 viviendas, y que el servicio licitado no solo se reduce a la construcción de viviendas, por ello solicitamos que la competencia descrita en la SP abarque un contexto más amplio como por ejemplo fiscalización o ejecución de obras edilicias civiles (viviendas, hospitales, aulas escolares, edificios, etc).

Esto permitiría contar con un mayor universo de potenciales profesionales, ya que los desarrollos urbanos de viviendas es un limitante, en el sentido de que la urbanización contiene características constructivas amplias y multidisciplinarias.

Residente de Fiscalización en Obras Civiles: ídem el mismo texto de arriba.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Ya fue respondida, la respuesta se encuentra en "Aclaraciones 2"